Ricaurte
Alcaldía Municipal

ADENDA 002
(octubre 03 de 2025)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 007-2025, cuyo objeto corresponde a: "***SG5- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DURANTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO; INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS; CON ARMA DE FUEGO PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y PACANDE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA; VIGENCIA 2025"***

Que, con base en los principios de la Leyes contractuales, y conforme a lo estipulado por el Artículo 30 de la Ley 80, modificado por la Ley 1474 y por el Decreto-Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual reza lo siguiente: "*Artículo 2.2.1.1.2.2.1 - Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que, entidad debe cumplir con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén los artículos superiores 6 y 209 y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias

Ricaurte
Alcaldia Municipal

Que, en atención a las fallas presentadas por la plataforma SECOP II, el día 02 de octubre de 2025, imposibilitó realizar la publicación de la lista de Manifestaciones de Interés presentadas al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 007- 2025 y no permitió a los proponentes interesados la presentación de su oferta, que estaba prevista para el día 03 de octubre de 2025. En atención a esta situación sobreviniente, es necesario realizar la modificación del cronograma del proceso para habilitar la plataforma para la presentación de ofertas garantizando la pluralidad de oferentes, según lo dispuesto en el artículo 2 2 1 2 1 2 20 del Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, en virtud de los principios de publicidad, igualdad, trasparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal el ordenador del gasto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO MODIFICAR el cronograma del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía 007- 2025 así:

DESCRIPCION	FECHA	HORA	LUGAR
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	03 de octubre de 2025	5 00 p m	ww colombiacompra gov co SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (CIERRE)	07 de octubre de 2025	8 30 p m	ww colombiacompra gov co SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	09 de octubre de 2025	6 00 p m	ww colombiacompra gov co SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PARA SUBSANAR LA PROPUESTA	Hasta el 15 de octubre de 2025	6 00 p m	ww colombiacompra gov co SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	16 de octubre de 2025	6 00 p m	ww colombiacompra gov co SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	17 de octubre de 2025	6 00 p m	ww colombiacompra gov co SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 de octubre de 2025	6 00 p m	ww colombiacompra gov co SECOP II
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA	6 00 p m	ww colombiacompra gov co SECOP II

Ricaurte
Alcaldía Municipal

	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		

ARTICULO SEGUNDO: Los demás requisitos y documentos no sufren ninguna modificación y quedaran de la misma manera establecida en el pliego de condiciones definitivos del proceso **SAMC-007-2025**

ARTICULO TERCERO: Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ricaurte (Cundinamarca) el día tres (03) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

CAMPO ELÍAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipal

Proyectó componente jurídico Kenly Zea Garzon
Asesor jurídico Secretaría de Contratación

Revisó y Aprobó: Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de Contratación